

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 019-2024-OCI/4732-SCC

CONTROL CONCURRENTE
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO –
OSITRÁN
SURQUILLO - LIMA - LIMA

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE
INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LA FASE 2A Y DE LAS
OBRAS CIVILES DE LAS INVERSIONES ADICIONALES DEL
NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL TERMINAL
PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR

HITO DE CONTROL N° 07 – “EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE
SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE INVERSIONES OBLIGATORIAS
DE LA FASE 2A Y OBRAS CIVILES DE LAS INVERSIONES
ADICIONALES DEL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL
TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR AL MES DE
JULIO 2024”

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 1 AL 12 DE JULIO DE 2024

TOMO I DE I

SURQUILLO, 12 DE JULIO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2024-OCI/4732-SCC

“SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LA FASE 2A Y DE LAS OBRAS CIVILES DE LAS INVERSIONES ADICIONALES DEL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR”

HITO DE CONTROL N° 07 – “EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LA FASE 2A Y OBRAS CIVILES DE LAS INVERSIONES ADICIONALES DEL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR AL MES DE JULIO 2024”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	13
IX. CONCLUSIÓN	14
X. RECOMENDACIÓN	14
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2024-OCI/4732-SCC

“SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LA FASE 2A Y DE LAS OBRAS CIVILES DE LAS INVERSIONES ADICIONALES DEL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR”

HITO DE CONTROL N° 07 – “EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LA FASE 2A Y OBRAS CIVILES DE LAS INVERSIONES ADICIONALES DEL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR AL MES DE JULIO 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán) mediante memorando n.° 0174-2023-OCI-OSITRÁN de 14 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código 2-4732-2023-002, y la orden de servicio n.° 4732-2023-016, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el servicio de “*Supervisión de la ejecución de las obras de inversiones obligatorias de la Fase 2A y de las obras civiles de las inversiones adicionales del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur*”, se viene realizando de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Supervisión, la normativa y documentación técnica aplicable.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 07: “*Ejecución del servicio de supervisión de las obras de inversiones obligatorias de la Fase 2A y obras civiles de las inversiones adicionales del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur al mes de mayo de 2024*”.

Determinar si al mes de julio de 2024 el servicio de supervisión a las Obras Obligatorias y Adicionales se ejecuta de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Supervisión.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló a las actividades que viene realizando el Consorcio Supervisor TP Callao¹, de acuerdo con lo establecido en el Contrato n.° 011-2022-OSITRÁN “*Supervisión de la ejecución de las obras de inversiones obligatorias de la Fase 2A y de las obras civiles de las inversiones adicionales del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur*” (Procedimiento de Selección Ordinario n.° 002-2022-OSITRÁN) de 2 de setiembre de 2022 y los

¹ Integrado por las empresas: MTV Perú Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y Meta Engineering S.A. Sucursal del Perú.

documentos que lo conforman; comprendió la revisión selectiva a los documentos remitidos por la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF) del Ositrán, vinculados con el servicio de supervisión y los documentos entregados por el Consorcio Supervisor a la comisión de control en la visita de inspección realizada.

Durante la ejecución del Hito de Control n.º 07 del Servicio de Control Concurrente se realizó la inspección in situ los días 4 y 5 de julio de 2024, en las instalaciones del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur, ubicado en Jr. Manco Cápac n.º 113, Provincia Constitucional del Callao.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Hito de Control n.º 07 del Servicio de Control Concurrente comprende la supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones de la entidad prestadora en relación con la ejecución de las obras de inversiones obligatorias de la Fase 2A y de las obras civiles de las inversiones adicionales del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur. La ubicación del Nuevo Terminal se muestra a continuación:

Imagen n.º 1

Ubicación del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.



Fuente: Imagen incluida en TdR del PSO n.º 02-2022-OSITRÁN.

Las principales características del Contrato n.º 011-2022-OSITRÁN “Servicio de supervisión de la ejecución de las obras de inversiones obligatorias de la Fase 2A y de las obras civiles de las inversiones adicionales del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur”, se detallan a continuación:

Cuadro n.º 1 Resumen del Contrato de Supervisión

Características	Detalle
Supervisor	<p>Consorcio Supervisor TP Callao, conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MTV PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DOHWA ENGINEERING CO., LTD. SUCURSAL DEL PERÚ - SEKWANG ENGINEERING CONSULTANTS CO., LTD.
Régimen Aplicable (Cláusula Segunda)	<p>Se suscribe en el marco del Decreto Supremo n.º 035-2001-PCM, que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, y las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo n.º 040-2015-CD-OSITRÁN, así como las demás normas que resulten aplicables.</p> <p>Además de las Bases Consolidadas del PSO n.º 002-2022-OSITRÁN, que contienen los Términos de Referencia, las Propuestas Técnica y Económica presentadas por EL SUPERVISOR y demás documentos que establezcan obligaciones para las partes derivadas del procedimiento de selección; así como el Contrato de Concesión, sus Adendas y Actas de Acuerdo, de ser el caso.</p>
Objeto (Cláusula Tercera)	<p>Servicio de supervisión a la ejecución de las Obras de Inversiones Obligatorias de la Fase 2A y de las Obras Civiles de las Inversiones Adicionales del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.</p>
Monto del Contrato (Cláusula Cuarta) (Numeral 141 de los Términos de Referencia – TdR).	<p>US\$ 9 690 353,52, incluidos los impuestos de ley.</p> <p>Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia (TdR).</p> <p>Según los TdR, una vez aprobado el Informe Mensual del Servicio de Supervisión, Ositrán comunicará a la Empresa Supervisora dicha aprobación y los documentos que deberá presentar para proseguir con el pago frente al Concedente o Concesionario. El Ositrán tiene un plazo de treinta (30) días calendario para la revisión de la documentación requerida para el pago, contados desde el día siguiente de la fecha de su presentación. En caso el Ositrán comunique observaciones al informe, el plazo para el levantamiento de ellas será no menor de siete (7) días calendario, pudiendo ampliarse por igual plazo a solicitud de la Empresa Supervisora. El Ositrán contará con el plazo de quince (15) días calendario para la revisión del Informe de levantamiento de observaciones que remita la Empresa Supervisora, y comunicar su observación o aprobación. Debe quedar claro que la documentación requerida para el pago del servicio de supervisión no podrá ser aprobado hasta que se levanten todas las observaciones formuladas.</p>
Plazo de ejecución (Cláusula Quinta)	<p>Treinta y nueve (39) meses.</p>
Obligaciones y Atribuciones Generales del Supervisor (Cláusula Sexta)	<p>El Supervisor prestará sus servicios de conformidad con los Términos del Contrato, las Bases Consolidadas del PSO N.º 002-2022-OSITRÁN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.</p> <p>El Supervisor mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a Ositrán toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.</p> <p>El Supervisor estará sujeto a fiscalización por el Ositrán, quien verificará la participación del personal propuesto por El Supervisor.</p>
Responsabilidades del Supervisor (Cláusula Octava)	<p>El Supervisor asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, las Bases Consolidadas, la oferta ganadora y demás documentos integrantes del Contrato.</p>
Conformidad de la prestación del servicio. (Cláusula Décima)	<p>La conformidad será otorgada por la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán.</p>
Penalidades (Cláusula Décimo Cuarta)	<p>En el caso que el Ositrán detecte que el Supervisor ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se procederá de acuerdo con la normativa interna aplicable del Ositrán.</p>
Sistema de contratación (Numeral 8 de los Términos de Referencia – TdR).	<p>Sistema de Contratación a Tarifas.</p>
Fuente de Financiamiento (Numeral 21 de los Términos de Referencia – TdR).	<p>Según la cláusula 3.38.5 del Contrato de Concesión incorporado mediante la Adenda n.º 2 al mismo, los honorarios y gastos del Supervisor de Obra serán asumidos por el Concesionario.</p>

Características	Detalle
Orden de inicio del servicio	El 20 de octubre de 2022, la empresa supervisora inició la prestación del servicio de supervisión, en atención a lo indicado en la orden de inicio formalizada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización mediante oficio n.° 09764-2022-GSF-OSITRÁN.

Fuente: Términos de Referencia de las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario n.° 002-2022-OSITRÁN Contrato n.° 011-2022-OSITRÁN “Servicio de supervisión de la ejecución de las obras de inversiones obligatorias de la Fase 2A y de las obras civiles de las inversiones adicionales del Nuevo Terminal De Contenedores Del Terminal Portuario Del Callao – Zona Sur”

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de Control Concurrente.

Asimismo, resulta pertinente precisar lo estipulado en las cláusulas siguientes:

“CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

- 6.1 EL SUPERVISOR prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 002-2022-OSITRÁN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.
- 6.2 EL SUPERVISOR no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.
- 6.3 EL SUPERVISOR mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a OSITRÁN toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- 6.4 EL SUPERVISOR estará sujeto a fiscalización por OSITRÁN, quien verificará la participación del personal propuesto por EL SUPERVISOR.
- 6.5 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de OSITRÁN. EL SUPERVISOR no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por OSITRÁN.
- 6.6 EL SUPERVISOR guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.
- 6.7 EL SUPERVISOR no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de OSITRÁN.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACIÓN CON OSITRÁN

- 7.1 El Jefe de Supervisión de EL SUPERVISOR coordina con OSITRÁN a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.
- 7.2 El Jefe de Supervisión en representación de EL SUPERVISOR, es responsable de:
 - 7.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente Contrato.
 - 7.2.2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.
 - 7.2.3 Representar a EL SUPERVISOR ante OSITRÁN en los actos relacionados a la ejecución del Contrato.
 - 7.2.4 Presentar a OSITRÁN el Programa de ejecución de servicios y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación del personal y de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.
 - 7.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de EL SUPERVISOR.
 - 7.2.6 Cualquier otra que OSITRÁN le solicite relacionada con el objeto del Contrato y que le compete como Jefe de Proyecto”.

Según lo establecido en los términos de referencia de las Bases Consolidadas del procedimiento de selección ordinario n.° 002-2022-OSITRÁN (en adelante los TdR), las actividades a cargo del Consorcio Supervisor que comprenden las Obras de las Inversiones Obligatorias de la Fase 2A y las Obras Civiles de las Inversiones Adicionales, entre otras, son las siguientes:

“La Empresa Supervisora seleccionada estará a cargo de:

- a. Realizar las siguientes actividades principales:
 - i. (...)
 - ii. Supervisión de la ejecución de la OBRA, acorde con lo indicado en el Contrato de Concesión y los Expedientes Técnicos y sus modificatorias, hasta la última supervisión que es cumplimiento de la presentación de la información y documentación final de la Obra portuaria aceptada por la autoridad competente, tanto de las Inversiones Obligatorias como las Inversiones Adicionales.
- b. (...)
- c. Cumplir con la presentación de los entregables en la forma y plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia”.

Para la ejecución de la mencionadas actividades, el Consorcio Supervisor deberá tener presente la siguiente información:

a. Inversiones Obligatorias de la Fase 2 del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao (que incluye las Sub-Fases 2A, 2B y 2C).

“La inversión obligatoria de la construcción de la Fase 2 consiste en:

- Dragado de suelos blandos y relleno con material de cantera para el nuevo patio de almacenamiento.
- Ampliación en 310m de largo del muelle existente –segmentos 7, 8 y 9 con la infraestructura civil para las grúas STS, sistema de amarre y atraque para los buques de diseño;
- Nuevo patio para almacenamiento de contenedores con sus respectivas vigas para las grúas RTG.
- Sistemas de agua:
 - Red del sistema contra incendio en el nuevo patio
- Ocho (08) Postes de luz de 35m de altura

El equipamiento portuario que forma parte de la Inversión obligatoria contenida en el Expediente de equipamiento con sus respectivas subfases (2A, 2B, 2C).”

b. Inversiones Adicionales del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao

“La inversión adicional de la construcción de la Fase 2 consiste en:

- Dragado de suelos blandos y relleno con material de cantera para el nuevo patio de almacenamiento;
- Ampliación en 90 m de largo de muelle existente – segmento 10 -, con la infraestructura civil para las grúas STS, sistema de amarre y atraque para los buques de diseño;
- Nuevo patio para almacenamiento de contenedores con sus respectivas vigas para las grúas RTG;
- Un nuevo taller de mantenimiento
- Incremento de los sistemas eléctricos;
 - Subestaciones:
 - MS2,
 - SE 1.7,
 - SE 0.1,
 - Remodelación subestación Llegada;
 - Busbars para alimentación eléctrica de los RTGs en los bloques 3 y 4,
 - Generadores diésel;
- Sistemas de agua:
 - Incremento de la red del sistema contra incendio en el nuevo patio, conexión de agua potable en el nuevo o taller
 - Conexión red aguas servidas para el nuevo taller;
- Aumento de diez (10) postes de luz de 35m de altura;
- Estación de lavado y tanque sedimentador para RTG;
- Una (01) poza de derrame.

- Estación de combustible
- Seis (06) Reefer Racks.

El equipamiento portuario que forma parte de la Inversión Adicional se presenta en el Expediente de equipamiento.”

Asimismo, los TdR establecen que el “Servicio de supervisión de la ejecución de las obras de inversiones obligatorias de la Fase 2A y de las obras civiles de las inversiones adicionales del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur”; comprende referencialmente el siguiente cronograma de supervisión:

Cuadro n.º 2
Cronograma del Servicio de Supervisión

Actividades	Meses									
	1 al 2	3 al 7	8 al 15	16 al 22	23 al 24	25 al 27	28	29 al 36	37 al 39	
OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTO INVERSIÓN OBLIGATORIA - FASE 2A										
Evaluación y verificación EX – Post de las obras (Inversión Adicional e Inversión Obligatoria)	X									
Ejecución de Obras de Inversión Obligatoria - Fase 2A	X	X	X	X	X					
Equipamiento Fase 2A				X						
Información y documentación final de la Obra Civil y equipamiento - Fase 2A (recepción de obra, levantamiento de observaciones, aprobación de Informes de Avance de Obra, Informe de Evaluación de la Culminación de Obras, Informe Final del Servicio)						X				
OBRAS CIVILES INVERSIÓN ADICIONAL										
Ejecución de Obras civiles Inversión Adicional	X	X	X	X	X	X	X	X		
Información y documentación final de la Obra civil (recepción de obra, levantamiento de observaciones, aprobación de Informes de Avance de Obra, Informe de Informe de Evaluación de la Culminación de Obras, Informe Final del Servicio)										X

Fuente: TDR del PSO n.º 002-2022-OSITRÁN

El servicio de supervisión se inició el 20 de octubre de 2022, según comunicación efectuada por el Ositrán al Consorcio Supervisor TP Callao mediante oficio n.º 09764-2022-GSF-OSITRÁN de 11 de octubre de 2022 (Orden de inicio del Servicio de Supervisión).

Al mes de mayo 2024, se verificó que el servicio de supervisión a la ejecución de las obras civiles de las inversiones adicionales del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur, se encuentra en ejecución, siendo el porcentaje de pago acumulado 47,54%, y el monto del pago acumulado \$ 3 904 101,86 sin IGV (corresponde al pago del adelanto del 10% y de las valorizaciones n.º 01 a la n.º 17, realizadas hasta el 31 de mayo de 2024)²

De otro lado el avance físico acumulado de las obras civiles de las inversiones obligatorias al mes de abril de 2024 fue de 99,714%; dicho avance incluye el equipamiento a la misma fecha con un 100,00% de ejecución. Asimismo, se tiene que el avance real acumulado es de 99,636%, determinado en función a las planillas de metrados y valorizaciones reconocidas con expediente técnico aprobado o con expediente de modificación aprobado³.

² Información señalada por el Consorcio Supervisor en el informe mensual de supervisión de obra de “Inversiones Adicionales” del mes de mayo de 2024, presentado al Ositrán con cartas n.º 280-CSTPC/JS (Obras adicionales) del 14 de junio de 2024.

³ Información señalada por el Consorcio Supervisor en los informes mensuales de supervisión de obra de “Inversiones Obligatorias de la Fase 2ª y de “Inversiones Obligatorias” del mes de abril de 2024, presentados al Ositrán con carta n.º 262-CSTPC/JS de 14 de mayo de 2024.

El avance físico acumulado de las obras civiles de las inversiones adicionales a mayo de 2024 es de 98,137%; igual al avance real acumulado, establecido en función a las planillas de metrados y valorizaciones reconocidas con expediente técnico aprobado o con expediente de modificación aprobado⁴.

Adicionalmente, al 4 de julio de 2024, de acuerdo con el archivo fotográfico del Consorcio Supervisor, se mostró el avance de obra en la Fase 2, apreciándose que las inversiones de las obras obligatorias se encuentran ejecutadas, contando con el equipamiento instalado, además que las obras de inversiones adicionales se encuentran en ejecución, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Expansión del puerto – Fase 2 (Archivo fotográfico del 04/07/2024)



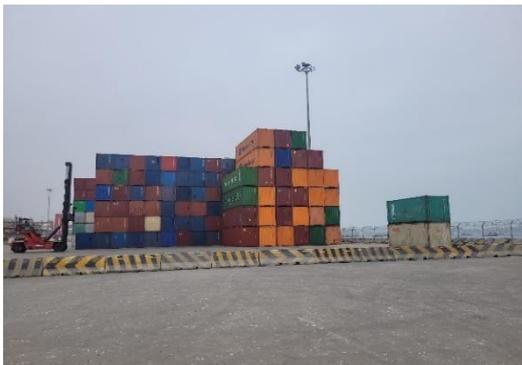
Fuente:

Acta de Inspección Física N° 006-2024-OCI-OSITRAN de 5 de julio de 2024. (Toma fotográfica efectuada por el Consorcio Supervisor).

En la visita efectuada por la Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente a las instalaciones del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur, los días 4 y 5 de julio de 2024⁵, se constató que se vienen ejecutando partidas de acabados en la zona de las inversiones adicionales a cargo del Concesionario DP World, tal como se muestra a continuación:

⁴ Información señalada por el Consorcio Supervisor en los informes mensuales de supervisión de obra de "Inversiones Obligatorias de la Fase 2A" y de "Inversiones Adicionales" del mes de mayo de 2024, presentados al Ositrán con carta n.º 280-CSTPC/JS de 14 de junio de 2024.

⁵ Acta de Inspección física n.º 006-2024-OCI-OSITRAN de 5 de julio de 2024.

<p style="text-align: center;">Fotografía n.º 1</p> 	<p style="text-align: center;">Fotografía n.º 2</p> 
<p style="text-align: center;">Se verifica Taller de Mantenimiento Bloques los A, B y C se encuentra en pruebas Pre Operativas.</p>	
<p style="text-align: center;">Fotografía n.º 3</p> 	<p style="text-align: center;">Fotografía n.º 4</p> 
<p style="text-align: center;">Se verifica que en la zona del taller de mantenimiento los Bloques A, B y C se encuentra en pruebas Pre Operativas.</p>	
<p style="text-align: center;">Fotografía n.º 5</p> 	<p style="text-align: center;">Fotografía n.º 6</p> 
<p>Se constata la culminación de las partidas de redes eléctricas, en zona sur del edificio de generadores Diesel de emergencia, correspondiente a la Modificación n.º 18.</p>	
<p style="text-align: center;">Fotografía n.º 7</p> 	<p style="text-align: center;">Fotografía n.º 8</p> 
<p style="text-align: center;">Se constata que el patio de contenedores se encuentra en pruebas Pre Operativas.</p>	

Al respecto, se comprobó que las actividades de la inversión adicional se encuentran en pruebas pre operativas; y respecto a las actividades de la inversión obligatoria estas se encuentran en su totalidad ejecutadas.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión selectiva efectuada a la información y documentación remitida por la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF) del Ositrán, e inspección realizada los días 4 y 5 de julio de 2024, a las obras que se ejecutan en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de supervisión contratado, materia del presente Servicio de Control Simultáneo, el cual se expone a continuación.

EL OSITRAN NO ADVIRTIÓ QUE EL CONSORCIO SUPERVISOR PRESENTÓ FUERA DEL PLAZO EL INFORME ESPECIAL N° 48 DE OPINIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LA FASE 2A; INCUMPLIMIENTO SUJETO A PENALIDAD QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE APLICACIÓN.

El 2 de setiembre de 2022, se celebró el Contrato n.° 011-2022-OSITRÁN “*Servicio de supervisión de la ejecución de las obras de inversiones obligatorias de la Fase 2A y de las obras civiles de las inversiones adicionales del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur*”, entre el Ositrán y el Consorcio Supervisor TP Callao (Consorcio Supervisor), estableciéndose en la cláusula sexta, que el Supervisor prestará sus servicios de conformidad con los Términos de Referencia, Bases consolidadas del procedimiento de selección ordinaria n.° 002-2022-OSITRÁN, su propuesta técnica y económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

El Consorcio Supervisor inició sus prestaciones el 20 de octubre de 2022, conforme la comunicación de inicio del servicio de supervisión cursada por el Ositrán mediante oficio n.° 09764-2022-GSF-OSITRÁN de 11 de octubre de 2022, siendo su obligación, durante la etapa de prestación de los servicios, presentar sus entregables a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización en los plazos establecidos; por ello, a efectos de verificar el cumplimiento del Consorcio Supervisor respecto a la presentación de los entregables en los plazos indicados, la comisión de control a cargo del control concurrente revisó la documentación recibida de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, que comprende los informes especiales, advirtiendo que el Consorcio Supervisor presentó el informe especial n.° 48 de Opinión Técnica Especializada fuera del plazo indicado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Lo señalado se expone a continuación:

El numeral 40 del rubro “VIII Alcance y descripción del servicio de supervisión” de los Términos de Referencia (TdR), establece que como parte de las obligaciones del Consorcio Supervisor, está la de *formulación y presentación de informes especiales en los plazos solicitados por el Ositrán*, asimismo el numeral 107 del rubro XIV Entregables de los TdR, señala que durante la etapa de prestación de los servicios, el Consorcio Supervisor presentará a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán, los entregables entre otros, los “*Informes especiales*”, tal como se muestra en la Tabla n.° 11 de los TdR.

Tabla N° 11: Entregables

N°	Nombre del entregable	Plazo de entrega Empresa Supervisora	Contenido	Descripción del contenido	Subsanación de observaciones
...					
7	Informes especiales	Según plazo que establezca OSITRÁN de acuerdo con la cantidad de información solicitada y concordante con la normatividad vigente.	Según lo que determine OSITRÁN	Relacionadas con, entre otros aspectos sin ser limitativo, lo siguiente: -Opinión técnica especializada. -Información adicional, no contenida en los informes mensuales. -Eventos extraordinarios suscitados. -Evaluación técnica de responsabilidad en las ampliaciones de plazo de ejecución de obra u otros.	No están sujetos a aprobación de OSITRÁN dado que constituyen opinión técnica especializada por parte de la Empresa Supervisora, sin embargo, la misma deberá cumplir con efectuar las revisiones, aclaraciones, precisiones u observaciones que se le formulen en el plazo que OSITRÁN le otorgue considerando la complejidad o naturaleza de las observaciones formuladas.
...					

Fuente: Término de Referencia del Procedimiento de selección ordinario n.° 002-2022-OSITRÁN – Numeral 114

También, en los TdR se precisa que para el caso del entregable denominado “Informes Especiales”, no está sujeto a aprobación del OSITRÁN dado que constituyen opinión técnica especializada por parte del Consorcio Supervisor; **sin embargo**, establece que de no cumplir con presentar los entregables (...) requeridos en los plazos establecidos o los señalados por el OSITRÁN, la penalidad será computada desde el día calendario siguiente al vencimiento del plazo otorgado⁶.

En virtud de lo señalado, de la revisión a los documentos relacionados con los Informes Especiales (Entregables) presentados por el Consorcio Supervisor, se identificó lo siguiente:

Mediante oficio n.° 00234-2024-JCP-GSF-OSITRÁN de 10 de abril de 2024, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización solicitó al representante Legal común del Consorcio Supervisor TP Callao, opinión técnica especializada respecto de la solicitud de recepción parcial de la Sub-Fase 2A de las Obras de las Inversiones Obligatorias de la Fase 2 del Proyecto Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur, estableciendo que el referido informe especial debía ser presentado al Ositrán a más tardar el **jueves 18 de abril de 2024**. Asimismo, precisó que el contenido del informe especial debe ser conforme a lo señalado en la Tabla n.° 11 del numeral 114 de los Términos de Referencia del servicio, así como las disposiciones establecidas por el Ositrán.

En atención a lo solicitado, el Consorcio Supervisor presentó al Ositrán el “Informe Especial CSTPC n.° 48 Opinión Técnica Especializada respecto de la Solicitud de Recepción Parcial de la Sub-Fase 2A de las Obras de las Inversiones Obligatorias de la Fase 2 del Proyecto Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur”, mediante carta n.° 246-CSTPC/JS de 19 de abril de 2024 (firmada digitalmente por el jefe de supervisión del Consorcio Supervisor, el 19/04/2024 a las 16:04 horas), ingresada al correo infompv@ositrán.gob.pe el mismo día a las 16:35 horas, y registrada en mesa de partes del Ositrán el **19 de abril de 2024 a las 18:22 horas**, con N° de trámite 2024049028 según hoja de ruta del SGD⁷ del Ositrán; es decir después de un (1) día del plazo indicado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Al respecto, los Términos de Referencia señalan que, por demora en la entrega de informes dentro del plazo otorgado por el Ositrán (entre ellos, los Informes Especiales), se aplicarán las penalidades descritas en la Tabla n.° 12, según se indica a continuación:

⁶ Numeral 119 de los Términos de referencia.

⁷ Sistema de Gestión Documental.

"Tabla N° 12 Penalidades Aplicables"

N°	CONCEPTO	MONTO
1	<p>SOBRE LOS ENTREGABLES <i>Cuando la Empresa Supervisora, por causas atribuibles a su responsabilidad, se demore en la entrega de los Informes indicados en el presente párrafo y/o incurra en demora en la presentación del documento de levantamiento de observaciones sobre estos informes, señalados en la sección IX ENTREGABLES de estos Términos de Referencia o dentro del plazo otorgado por Ositrán. La penalidad es por cada día calendario injustificado de atraso y será computada desde el día calendario siguiente al vencimiento del plazo correspondiente, y será aplicable por cada entregable, para los siguientes informes:</i> (...) <i>(7) Informes Especiales</i> (...)"</p>	<p>US\$ 500 Por cada día calendario de atraso injustificado, (...)</p>

Fuente: Término de Referencia del Procedimiento de selección ordinario n.° 002-2022-OSITRÁN – Numeral 128

Sobre el particular, es preciso mencionar que con memorandos n.°s 00739-2024-GSF-OSITRÁN⁸ de 16 de mayo de 2024 y 00967-2024-GSF-OSITRÁN⁹ de 28 de junio de 2024, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en relación con la información solicitada por el OCI sobre penalidades aplicadas al Consorcio Supervisor, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, comunicó que de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Fiscalización, no se registra penalidades aplicadas al Consorcio Supervisor TP Callao por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que desde el 26 de marzo al 28 de junio de 2024 no se aplicaron penalidades al Consorcio Supervisor.

Si bien a la emisión del presente informe, la situación adversa identificada no fue detectada por la entidad; resulta pertinente señalar que las penalidades pueden ser advertidas, determinadas y aplicadas por el Ositrán durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Con relación a la situación adversa identificada, la normativa aplicable señala lo siguiente:

- **El contrato n.° 011-2022-OSITRÁN "Servicio de supervisión de la ejecución de las obras de inversiones obligatorias de la Fase 2A y de las obras civiles de las inversiones adicionales del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur"**, firmado entre el Ositrán y el Consorcio Supervisor TP Callao el 2 de setiembre de 2022; señala:

"CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

6.1 EL SUPERVISOR prestará sus servicios de conformidad con los términos de referencia de este Contrato, las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 002-2022-OSITRÁN, su propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - DE LAS PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.

En ese sentido, en caso OSITRÁN detecte que el SUPERVISOR ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo con la normativa interna aplicable del OSITRÁN.

- **Los Términos de referencia del PSO N° 002-2022-OSITRÁN, para la Supervisión de la ejecución de las obras de inversiones adicionales del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur;** establece:

⁸ En respuesta a lo solicitado por el OCI con memorando n.° 00148-2024-OCI-OSITRÁN de 9 de mayo de 2024 (Numeral 5: Información documentada sobre penalidades aplicadas al Consorcio Supervisor desde el 26/03/2024 a la fecha).

⁹ En respuesta a lo solicitado por el OCI con memorando n.° 00196-2024-OCI-OSITRÁN de 19 de junio de 2024 (Numeral 6: Información documentada sobre penalidades aplicadas al Consorcio Supervisor desde el 16/05/2024 a la fecha).

“VIII. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

(...)

Obligaciones de la Empresa Supervisora

40. La empresa Supervisora deberá realizar las actividades y tareas que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones y contenido de los Entregables, conforme a los presentes Términos de Referencia. Sin ser limitativos, los servicios comprenderán los aspectos siguientes:

(...)

- Formulación y presentación de los informes especiales en los plazos solicitados por OSITRÁN.

(...)”

“XIV. ENTREGABLES

107. Durante la etapa de prestación de los servicios, la Empresa Supervisora presentará a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRÁN, los siguientes entregables:

(...)

Informes Especiales

(...)

Tabla N° 11: Entregables

N°	Nombre del entregable	Plazo de entrega Empresa Supervisora	Contenido	Descripción del contenido	Subsanación de observaciones
(...)					
7	Informes especiales	Según plazo que establezca OSITRÁN de acuerdo con la cantidad de información solicitada y concordante con la normatividad vigente.	Según lo que determine OSITRÁN	Relacionadas con, entre otros aspectos sin ser limitativo, lo siguiente: -Opinión técnica especializada. -Información adicional, no contenida en los informes mensuales. -Eventos extraordinarios suscitados. -Evaluación técnica de responsabilidad en las ampliaciones de plazo de ejecución de obra u otros.	No están sujetos a aprobación de OSITRÁN dado que constituyen opinión técnica especializada por parte de la Empresa Supervisora, sin embargo, la misma deberá cumplir con efectuar las revisiones, aclaraciones, precisiones u observaciones que se le formulen en el plazo que OSITRÁN le otorgue considerando la complejidad o naturaleza de las observaciones formuladas.

119. De no cumplir la Empresa Supervisora con presentar los entregables (...), en los plazos establecidos o los señalados por el OSITRÁN, la penalidad será computada desde el día calendario siguiente al vencimiento del plazo otorgado.

XIX. PENALIDADES

128. En caso de que OSITRÁN identificara que la Empresa Supervisora incurra en algunos de los incumplimientos de sus obligaciones contractuales se le aplicará a éste las penalidades descritas en la Tabla n.º 12, según corresponda, hasta por un máximo equivalente acumulado del diez por ciento (10%) del Contrato de Supervisión de Obras.

Tabla N° 12 Penalidades Aplicables

N°	CONCEPTO	MONTO
1	SOBRE LOS ENTREGABLES Cuando la Empresa Supervisora, por causas atribuibles a su responsabilidad, se demore en la entrega de los Informes indicados en el presente párrafo y/o incurra en demora en la presentación del documento de levantamiento de observaciones sobre estos informes, señalados en la sección IX ENTREGABLES de estos Términos de Referencia o dentro del plazo otorgado por Ositrán. La penalidad es por cada día calendario injustificado de atraso y será computada desde el día calendario siguiente al vencimiento del plazo correspondiente, y será aplicable por cada entregable, para los siguientes informes: (...) (7) Informes Especiales (...)”	US\$ 500 Por cada día calendario de atraso injustificado, con excepción de los entregables números (3), (4) y (6) cuyo monto de penalidad es de US\$ 1,000 por cada día calendario de atraso.

129. Las penalidades podrán ser advertidas, determinadas y aplicadas por OSITRÁN hasta la liquidación del Contrato de Supervisión.

- **Directiva “Procedimiento de Aplicación de Penalidades previstas en los Contratos de Supervisión”, aprobada con Resolución de Presidencia n.º 072-2009-PD-OSITRÁN de 9 de diciembre de 2009; en lo siguiente:**

**“VI. PROCEDIMIENTO
De la aplicación de la Penalidad**

6.1 *En los casos que OSITRÁN detecte el incumplimiento u omisión de alguna de las obligaciones previstas en los Contratos de Supervisión celebrados con OSITRÁN, la Gerencia de Supervisión correrá traslado del incumplimiento u omisión a la Empresa Supervisora involucrada, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurridos el hecho o, de tomado conocimiento de los mismos”.*

Que el Ositrán no advierta que el Consorcio Supervisor presentó fuera el plazo establecido el entregable “Informe Especial n.º 48 de Opinión Técnica Especializada respecto de la solicitud de recepción parcial de la Sub-Fase 2A de las Obras de las Inversiones Obligatorias de la Fase 2 del Proyecto Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur”, genera riesgos en cuanto a la efectiva supervisión del cumplimiento de obligaciones contractuales que están sujetas a penalidades, y que en este caso en particular, podrían conllevar a demoras relacionadas con la recepción parcial de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 07: “Ejecución del servicio de supervisión de las obras de inversiones obligatorias de la Fase 2A y obras civiles de las inversiones adicionales del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur al mes de julio de 2024”; se encuentra señalada en el Apéndice n.º 01, y archivada en los papeles de trabajo elaborados por la Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente del Órgano de Control Institucional.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

La situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control n.º 2¹⁰, respecto de la cual el Ositrán aún no ha adoptado acciones preventivas o correctivas¹¹ o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detalla en el Apéndice n.º 2.

¹⁰ Informe de Hito de Control n.º 018-2023-OCI/4732-SCC de 27 de octubre de 2023, comunicado mediante memorando n.º 0203-2023-OCI-OSITRÁN de 27 de octubre de 2023.

¹¹ Es pertinente señalar que el plazo para la adopción de las acciones preventivas y correctivas superaron el plazo establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 “Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo” de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO”.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 07: *“Ejecución del servicio de supervisión de las obras de inversiones obligatorias de la Fase 2A y obras civiles de las inversiones adicionales del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur al mes de julio de 2024”*, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de supervisión a la ejecución de las obras del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento de la presidenta del Consejo Directivo del Ositrán que durante el Control Concurrente al Hito de Control n.º 07: *“Ejecución del servicio de supervisión de las obras de inversiones obligatorias de la Fase 2A y obras civiles de las inversiones adicionales del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur al mes de julio de 2024”*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de supervisión a la ejecución de las obras.
2. Hacer de conocimiento de la presidenta del Consejo Directivo del Ositrán que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Surquillo, 12 de julio de 2024.

Valeria Rosalía Julia Fajardo Gutierrez
Analista de Ingeniería

Laura Patricia Alvitres Castillo
Supervisor

Karen Leidy Charapaqui Paitán
Jefa de Comisión

Laura Patricia Alvitres Castillo
Jefa del Órgano de Control Institucional

APENDICE N° 01

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

N°	DOCUMENTO
1	Términos de Referencia de las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección Ordinario n.° 002-2022-OSITRÁN
2	Contrato n.° 011-2022-OSITRÁN - "Servicio de supervisión de la ejecución de las obras de inversiones obligatorias de la Fase 2A y de las obras civiles de las inversiones adicionales del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur" de 2 de setiembre de 2022.
3	Acta de Inspección Física n.° 006-2024-OCI-OSITRÁN de 5 de julio de 2024.
4	Informes de avance de obra emitidos por el Concesionario (abril y mayo 2024).
5	Entregables presentados por el Consorcio Supervisor, así como los informes de revisión y/o conformidad emitidos por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización correspondiente a: Informes de Revisión de Informes de Avance de Obra (del mes de abril y mayo 2024), Informe Mensual del Servicio de Supervisión (del mes de abril y mayo 2024), Informes Especiales (del mes de abril y mayo 2024), Informes de revisión, que contienen observaciones identificadas, comunicación enviada al Consorcio Supervisor.
6	Valorización mensual del Consorcio Supervisor (marzo 2024)
7	Solicitudes presentadas por el Consorcio Supervisor en los meses de marzo y abril 2024, respecto del cambio de "personal clave" y "personal que complementa al personal clave", así como los documentos de evaluación y/o aprobación por parte del Ositrán.
8	Modificación del Programa de Ejecución del Servicio (PES N° 7), solicitud de modificación, evaluación de modificación y aprobación. Solicitud de modificación del Programa de Ejecución del Servicio (PES N° 8).

APENDICE N° 02

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

1. Informe de Hito de Control n.° 018-2023-OCI/4732-SCC de 27 de octubre de 2023 – Hito n.° 2.
Memorando n.° 0203-2023-OCI-OSITRÁN de 27 de octubre de 2023.
 - a. Número de situaciones adversas identificadas: **1**
 - b. Número de situaciones adversas que subsisten: **1**
 - a. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - **PERSONAL CLAVE Y PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE DEL CONSORCIO SUPERVISOR PARTICIPA EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y FIRMA INFORMES DE SU ESPECIALIDAD SIN CONTAR CON LA HABILITACIÓN PROFESIONAL QUE ESTABLECE LA LEY N.° 28858; CON EL RIESGO DE QUE SU INTERVENCIÓN EN LOS PERÍODOS DE INHABILITACIÓN NO SEA CONSIDERADA VÁLIDA, SEGÚN LO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

MEMORANDO N° 00215-2024-OCI-OSITRAN

Firmado por:
ALVITRES
CASTILLO Laura
Patricia FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/07/2024
16:31:18 -0500

- A** : **ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**
Presidenta del Consejo Directivo
- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 019-2024-OCI/4732-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.
- Fecha** : Surquillo, 12 de julio de 2024.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación a la Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del servicio de “*Supervisión de la ejecución de las Obras de Inversiones Obligatorias de la Fase 2A y de las Obras Civiles de las Inversiones Adicionales del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur*”, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 019-2024-OCI/4732-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado por
LAURA PATRICIA ALVITRES CASTILLO
Jefa
Órgano de Control Institucional

Elaborado y visado por
KAREN LEIDY CHARAPAQUI PAITAN
Auditor III
Órgano de Control Institucional

NT: 2024087707

Visado por: CHARAPAQUI PAITAN
Karen Leidy FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/07/2024 16:24:50 -0500



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000014-2024-CG/OSITRAN

DOCUMENTO : MEMORANDO N° 00215-2024-OCI-OSITRÁN

EMISOR : KAREN LEIDY CHARAPAQUI PAITAN - JEFE DE COMISIÓN - ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROSA VERONICA ZAMBRANO COPELLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20420248645

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 19

Sumilla: COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2024-OCI/4732-SCC

Se adjunta lo siguiente:

1. MEMORANDO N° 215-2024-OCI-OSITRAN
2. INFORME N° 019-2024-OCI-4732-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : MEMORANDO N° 00215-2024-OCI-OSITRÁN

EMISOR : KAREN LEIDY CHARAPAQUI PAITAN - JEFE DE COMISIÓN - ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROSA VERONICA ZAMBRANO COPELLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Sumilla:

COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2024-OCI/4732-SCC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20420248645**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000014-2024-CG/OSITRAN
2. MEMORANDO N° 215-2024-OCI-OSITRAN
3. INFORME N° 019-2024-OCI-4732-SCC

NOTIFICADOR : KAREN LEIDY CHARAPAQUI PAITAN - ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

